

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

ESTADO No. 73

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del presente año, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy **12 de diciembre de 2014:**

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADITIVO	OBSERVACIONES
	CONTRATO DE CONCESION	LFO-08301	COMPAÑÍA MINERA EL ZANCUDO S.A.S	11/12/2014	1325	CORRASE traslado al titular informe de evaluación documental No. 000386 del 22 de mayo de 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes
	CONTRATO DE CONCESION	LFO-08181	COMPAÑÍA MINERA EL ZANCUDO S.A.S	11/12/2014	1326	CORRASE traslado al titular informe de evaluación documental No. 000387 del 22 de mayo de 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes
	CONTRATO DE CONCESION	IH6-15511	PROMOTORA MONTECARLO VIAS S.A	11/12/2014	1327	NO APROBAR los Formato Básico Minero-FBM anuales 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad al concepto técnico N° 001042 de 05 de diciembre de 2014. APROBAR la póliza Minero ambiental N°CG-1006863 de conformidad al concepto técnico N° 001042 de 05 de diciembre de 2014. NO APROBAR la corrección del PTO (Programa de Trabajos y Obras), de conformidad al concepto técnico N° 001042 del 05 de diciembre del 2014. Córrase traslado del Concepto Técnico N°001042 de 05 de diciembre de 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes
	CONTRATO DE CONCESION	9776	SOCIEDAD MINERA LA ESTRELLA S.A.	11/12/2014	1328	Córrase traslado al Informe de Fiscalización Integral de Títulos Mineros No. 4 del 30 de septiembre del 2014 e informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 16 de agosto del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
	CONTRATO DE CONCESION	LCB-09371	ANA MARIA ACOSTA ARCIA, GUSTAVO JOSÉ GONZALEZ OROZCO	11/12/2014	1329	APROBAR el pago realizado por concepto de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 995 del 18 de noviembre de 2014 APROBAR la póliza minero ambiental No 75-44-101062548 con vigencia hasta el 26 de septiembre de 2015, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 1040 del 04 de diciembre de 2014.

					NO APROBAR la información allegada del PTO (Plan de Trabajos y Obras), ya que NO reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 1040 del 04 de diciembre de 2014. INFORMAR al titular que NO podrá adelantar labores de explotación ni de Construcción y Montaje hasta tanto cuente con PTO aprobado y la aprobación de la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente para la región, por lo que se recomienda aportar dicho trámite. INFORMAR al titular del contrato de concesión que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente en lo referente al incumplimiento del requerimiento realizado bajo apremio de multa en el auto N° 1152 del 22 de octubre de 2014, para que allegara el acto administrativo que otorga licencia ambiental al proyecto minero o comprobante de que la misma se encuentra en trámite, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue EL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS – PTO, corregido de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 1040 del 04 de diciembre de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. CÓRRER TRASLADO al titular de los conceptos técnicos N° 995 del 18 de noviembre del 2014 y N° 1040 del 04 de diciembre de 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
CONTRATO DE CONCESION	LSB-28	JOSE ANGEL VASQUEZ OLIVEROS	11/12/2014	1330	INFORMAR al titular que cuenta con un saldo a favor de 252.548 pesos MCTE, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 652 del 06 de agosto de 2014. APROBAR las regalías correspondiente al segundo y tercer trimestre de 2011, tercer y cuarto trimestre de 2013, primer y segundo trimestre de 2014, el pago realizado por concepto de faltantes correspondientes a las regalías del IV trimestre de 2011, primer., segundo, tercer y cuarto trimestre de 2012 y primer y segundo trimestre de 2013, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 652 del 06 de agosto de 2014. APROBAR los Formatos Básicos anuales y semestrales de 2011 y 2012, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 1036 del 03 de diciembre de 2014. NO APROBAR la modificación al Programa de Trabajo y Obras presentado por el titular, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 1036 del 03 de diciembre de 2014. REQUERIMIENTOS REQUERIR al titular del contrato de concesión para que informe a este despacho si está interesado en seguir adelantando el proyecto minero o por el contrario desea que se prosiga con el trámite de su solicitud de renuncia.

					REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue EL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS – PTO, corregido de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 1036 del 03 de diciembre de 2014 y el FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS correspondiente al tercer trimestre del 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 esto es por la no reposición de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 19 de noviembre de 2014, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago oportuno y completo de las prestaciones económicas; al titular del contrato de Concesión para que allegue el pago de regalías correspondientes al tercer trimestre de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, con una tasa interés del 1% mensual, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de Ahorros del Banco de Bogotá N° 000-62900-6 , a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia Correr traslado al titular de los conceptos técnicos N° 652 del 06 de agosto de 2014 y N° 1036 del 03 de diciembre de 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes
CONTRATO DE CONCESION	FCG-084-1	ROYAL SEA EXPLORACIONES S.A.	11/12/2014	1331	APROBAR los formularios de declaración de regalías del primer, segundo y tercer trimestre del año 2014, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 1033 de 02 de diciembre de 2014. APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2011, 2012, 2013, y 2014 y anuales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 1033 de 02 de diciembre de 2014. APROBAR el pago de una multa impuesta mediante Resolución N°0022 del 27 de Marzo de 2008 por valor de Dos Millones Trescientos Siete Mil Quinientos Pesos m/cte (\$2.307.500), de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 1033 de 02 de diciembre de 2014. REQUERIR a la sociedad titular del contrato de concesión No. FCG-084-1, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído se coloque a paz y salvo con las obligaciones exigibles al tiempo de su solicitud, de conformidad con lo mandado por el artículo 108 de la ley 685 de 2001, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 del Código Contencioso Administrativo.

						REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA , al titular para que allegue FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS correspondientes al primer, segundo tercer y cuarto trimestre de 2012 y 2013, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001 Córrase traslado del concepto técnico N° 1033 de 02 de diciembre de 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **12 de diciembre del 2014**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA*